



EFFECTIVIDAD DEL VALOR Y CONSTITUCIÓN DEL ENTORNO EN MAX SCHELER

THE NOTION OF “VALUE EFFECTIVENESS” IN MAX SCHELER AND THE CONSTITUTION OF THE ENVIRONMENT

MIGUEL ARMANDO MARTÍNEZ GALLEGO
Universidad Pontificia Comillas

Recibido: 25/09/2021

Aceptado: 26/01/2022

RESUMEN

La noción de “entorno” (*Umwelt*) según la concibe Scheler —como una estructura subjetiva, tendencial o práctica, superpuesta a la objetividad del mundo (*Welt*)— requiere, para ser comprendida, la previa dilucidación de una idea que ha solido recibir poca atención: la de “efectividad” del valor (*Wirksamkeit*), puesto que es lo valioso “efectivo” sobre mí lo que forma parte del entorno de la vida práctica humana. En este artículo me propongo rescatar dicho concepto técnico y demostrar su relevancia decisiva para el problema de la constitución del entorno. En particular, que Scheler distinga entre el “valor” objetivo y su “efectividad” subjetiva permite separar su teoría de la vida práctica de todo irracionalismo. De manera secundaria, definiendo también esta opción frente a la alternativa crítica de Dietrich von Hildebrand.

Palabras clave: Dietrich von Hildebrand, *Umwelt*, vida práctica, *Wirksamkeit*

ABSTRACT

To understand the Schelerian concept of environment (*Umwelt*)—which refers to a subjective structure of conative or practical nature, superimposed on the world’s objectivity (*Welt*)—, it is necessary to elucidate the meaning of a lesser-known category: that of value “effectiveness” (*Wirksamkeit*). Only what is “effective” on me by virtue of its values belongs to my practical environment. I intend to revive this technical concept and show its crucial relevance to the problem of the environment constitution. In particular, the distinction between the objective “value” and its subjective “effectiveness” separates Scheler’s theory from any kind of irrationalism. Secondly, I consider reasonable to defend this position against Dietrich von Hildebrand’s critical alternative.

Keywords: Dietrich von Hildebrand, practical life, *Umwelt*, *Wirksamkeit*

La noción de “entorno” (*Umwelt*), cuya importancia dentro de la filosofía de Max Scheler es indudable, ha sido frecuentemente estudiada, y también se han rastreado con esmero sus fuentes en la literatura científica de comienzos del siglo XX. Sin embargo, la comprensión del entorno, según lo concibe Scheler — como una estructura subjetiva, tendencial o práctica, superpuesta a la objetividad del mundo (*Welt*)—, requiere la previa dilucidación de una idea que ha solido recibir poca atención: la de “efectividad” del valor (*Wirksamkeit*), puesto que es lo valioso “efectivo” sobre mí lo que forma parte del entorno de la vida práctica humana. En lo que sigue me propongo rescatar dicho concepto técnico y demostrar su relevancia decisiva para el problema de la constitución del entorno. En particular, que Scheler distinga entre el “valor” objetivo y su “efectividad” subjetiva, donde el primero fundamenta la segunda, es lo que permite separar su teoría de la vida práctica de todo irracionalismo¹. Me permito advertir que algunos puntos de mi exposición se harán más comprensibles al lector que ya esté familiarizado con la teoría scheleriana de las tendencias y de las distintas formas de unidad cósmica, temas de los que me he ocupado en otras ocasiones.

1 Y, según he mostrado en otros trabajos, la distingue también muy significativamente de la teoría heideggeriana del útil, aun conservando la primacía de lo “práctico” sobre lo “teórico”.

I. LAS COSAS DEL ENTORNO

Para entender el modo de ser de las llamadas “cosas del entorno” (*Umweltdinge*), primero hay que aclarar el sentido técnico del término “entorno”² (*Umwelt*) en la filosofía de Scheler. Con esta palabra se denomina aquello que es correlato, específicamente, del ser vivo, o de ese “cuerpo vivo” (*Leib*)³ que es el viviente. En cuanto tal, ha de distinguirse del “mundo” (*Welt*), que es correlato intencional del ser *espiritual* o, lo que es lo mismo, de la persona⁴. Sin entrar en los pormenores de esta distinción, aquí me limitaré a exponer el modo en que Scheler concibe el entorno como correlato del ser vivo *humano* —que también posee “mundo” en cuanto ser personal—, dejando de lado sus diferencias con el entorno animal (la más decisiva de las cuales reside en que este último carece de fundamento en una objetividad de mundo).

Scheler emplea también, por cierto, la palabra “medio” (*Milieu*)⁵ como aparente sinónimo de “entorno”. Aunque a menudo encontraremos esta variante en los textos citados, yo me ceñiré siempre al término “entorno”.

Dicho esto, es preciso establecer que las cosas del entorno humano son las cosas encontradas en una actitud absolutamente primitiva. Según Scheler, las cosas del mundo no se presentan en la llamada “concepción natural del mundo” como “cosas” teóricas (*Dinge*), completamente neutrales o libres de valor, pero tampoco como puros “bienes” (*Güter*) o “cosas de valor” (*Wertdinge*). Lo dado en esta actitud primaria son “*Sachen*” —que cabe traducir como “cosas de partida”⁶—, las cuales incluyen tanto datos de valor como datos teóricos y parecen tener un carácter eminentemente práctico. Pues bien, las *cosas del entorno humano* son las *cosas del mundo dadas en cuanto “cosas de partida”*⁷.

2 Usaré “entorno” en lugar del “contorno” de la edición española. En todas las citas ofreceré mi propia traducción a partir de la edición alemana: Max Scheler, *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*, 7.ª ed. (Bonn: Bouvier, 2000).

3 El *Leib* scheleriano representa de antemano una unidad tanto psíquica como corporal, en oposición a los dualismos que construyen el ser vivo sumando una unidad psíquica a una unidad corpórea. Cf. Scheler, *Der Formalismus...*, 399.

4 Cf. Scheler, *Der Formalismus...*, 158.

5 En la traducción española se opta en ocasiones por “medio ambiente”.

6 Sigo la propuesta de: Pilar Fernández Beites, “El valor y el bien como objetos de la intencionalidad en Max Scheler”, *Anuario Filosófico* 53, n. 3 (2020): 495-517, doi: 10.15581/009.53.3.005. En dicho artículo se encuentra una clara sistematización de esta teoría de los tipos de unidad cósmica, originalmente expuesta en: Scheler, *Der Formalismus...*, 40 y siguientes.

7 En efecto, veremos que mundo y entorno no son dos estructuras desgajadas la una de la otra. En realidad, el entorno no es más que la peculiar configuración que adquiere el *mundo* mismo en la actitud práctica primaria.

Las páginas de *El formalismo* dedicadas al problema de las cosas del entorno (dentro de la sección tercera del libro, “Ética material y ética del resultado”) presuponen este planteamiento y parten de una puesta en cuestión de la filosofía kantiana. Scheler se pregunta qué clase de “cosas” puede tener Kant en mente cuando habla de la acción que ellas ejercen sobre nuestra “sensibilidad”⁸. Frente a la idea de que dicha acción de las cosas sobre nuestros estados de placer y displacer produzca *a posteriori* una legalidad de valor sin validez moral, la cual deba quedar desplazada por la legalidad no sensible y, por tanto, *a priori* de la razón pura práctica, Scheler intenta mostrar que toda relación inmediata con las “cosas” circundantes se produce sobre la base de un previo sistema de tendencias dirigido por una legalidad de valor *a priori*.

Ante todo, Scheler niega que esas “cosas” con que nos relacionamos de manera más inmediata, que ejercen una acción sobre nosotros y que tenemos en cuenta en nuestra vida práctica, puedan ser del orden de las objetividades estudiadas por la ciencia positiva, ni mucho menos de la cosa en sí kantiana: “el sol del medio, por ejemplo, no es el sol de la astronomía; la carne que es robada, comprada, etc., no es una suma de células y tejidos con los procesos químicos y físicos que en ellos acontecen. El sol del entorno es diferente en el polo norte, en la zona templada y en el ecuador, y el rayo que de él es recibido es distinto”⁹. Más que objetos directamente experimentados, el sol de la astronomía y la carne como conjunto de células son “objetos pensados (*gedachte Gegenstände*) mediante cuya suposición busca [la ciencia] ‘explicar’ los hechos naturales”¹⁰. Pero, claro está, la labor de “explicar” los hechos naturales justamente los presupone. Estos representan lo inmediatamente experimentado y, en el orden de la experiencia, todo objeto de la ciencia será derivado de ellos; lo cual, dicho sea de paso, no resta a la labor científica un ápice de validez, siempre que no busque hacer pasar sus objetos teóricos, “pensados”, por las cosas del entorno.

Por ello, establece Scheler, en primer lugar, dos características de las cosas del entorno: 1) se trata de “cosas ubicadas y hallables en la ‘dirección de la concepción natural del mundo’ (*natürliche Weltanschauungsrichtung*)” y 2) “en tanto que objetos de la acción (*Gegenstände des Handelns*), constituyen siempre *unidades de valor y cosas de partida (Werteinheiten und Sachen)*”¹¹.

8 Cf. Scheler, *Der Formalismus...*, 153.

9 Scheler, *Der Formalismus...*, 153.

10 Scheler, *Der Formalismus...*, 153.

11 Scheler, *Der Formalismus...*, 153.

De 1) se deriva sin más 2), al menos por lo que respecta a las “cosas de partida” (*Sachen*), que constituyen la forma de unidad cósmica propia de la “concepción natural del mundo”. Que Scheler añada aquí las “unidades de valor” (*Werteinheiten*) significa que, en realidad, son los bienes (y no las cosas teóricas) los que entran en la actitud de partida, pero no todavía como puros bienes, sino como “objetos de la acción” u objetos prácticos, equivalentes a las “cosas de partida”. Las cosas del entorno son cosas de la actitud más primitiva y, por tanto, “cosas de partida” o “cosas valiosas” (*wertvolle Dinge*), todavía no dadas como las puras “cosas de valor” (*Wertdinge*) que son objeto de la contemplación afectiva. Y es que la naturaleza estrictamente “práctica”, no contemplativa, de las cosas del entorno aún debe recalcar de manera especial: al entorno “pertenece únicamente lo vivido como efectivo sobre mí (*das auf mich als wirksam Erlebte*)”¹². Esta fórmula contiene una noción técnica, la de *efectividad*, cuyo sentido es necesario precisar.

II. LA EFECTIVIDAD TENDENCIAL DEL VALOR

Veamos cómo plantea Scheler esta cuestión:

““Medio” es, entonces, solo aquello que vivo como “efectivo” (*wirksam*). Como “efectivamente vivido” (*wirksam erlebt*) ha de entenderse, más precisamente, todo aquello con cuya variación en una dirección cualquiera varía también en una dirección cualquiera mi vivir (*Erleben*); con independencia de si soy capaz de reconocer dicha variación como variación de una cosa *determinada* y la variación de mi vivir como variación de una vivencia *determinada*, y con independencia también de si lo “vivido como efectivo” llega a ser percibido (*perzipiert*) de algún modo o no”¹³.

Lo que se está diciendo en la definición de las cosas del entorno es que, como tales, ellas son vividas en su “efectividad” (*Wirksamkeit*)¹⁴, en oposición, ante todo, a esa otra forma de experiencia que es la “percepción” (*Perzeption*); la cual, según se deduce después, consiste exclusivamente en la percepción *teórica* de objetividades neutrales, no en la percepción *afectiva* del valor. Pero

12 Scheler, *Der Formalismus...*, 154.

13 Scheler, *Der Formalismus...*, 154.

14 El traductor de la edición española prefiere “operante” para verter “*wirksam*”, pero considero que “efectivo” es una traducción más certera del término scheleriano. En consecuencia, traduzco “*Wirksamkeit*” por “efectividad”, frente al “influjo” y la “influencia” de la traducción española, que no conservan el carácter técnico de este concepto central.

dejemos por el momento de lado la relación entre vivencia de efectividad y percepción.

Respecto a la efectividad como tal, el recurso a un pasaje de la sección quinta de *El formalismo* puede ayudarnos a esclarecer su significado. Allí se la vincula a la idea de “motivación”: “Lo efectivo *vivido* o motivante (*motivierend*) son los valores (*Werte*) en tanto que valores, los bienes (*Güter*) en tanto que bienes; y no, por tanto, las simples cosas [teóricas] (*Dinge*)”¹⁵. En un lugar posterior se indica que la “motivación práctica” consiste en que “en todo tender a algo (...) interviene el *percibir afectivo* (*Fühlen*) de un valor”¹⁶. Más concretamente, regresando al pasaje anterior, la “efectividad vivida” o “motivación” consiste en que los valores y bienes percibidos “nos *‘atraen’* y nos *‘repelen’*”; se trata del “atractivo y repulsión (*Anziehung und Abstoßung*) que son vividos como procediendo de las cosas *mismas* de valor”¹⁷. Por último, existen “*leyes de motivación* entre valores y bienes, por un lado, y la fuerza del *atractivo* y de la *repulsión*, por el otro”¹⁸. El peculiar carácter de cada valor y su peculiar altura jerárquica lo hacen más o menos “atractivo”, y en eso consiste su ser *motivante* o *efectivo*.

La “efectividad” lo es, pues, del valor y de lo valioso, y tiene aquí carácter tendencial, pues se trata de que el valor se hace atractivo o repulsivo para un tender¹⁹. El valor motiva un tender (o un contratender, si es repulsivo en cuanto valor negativo) y, en ciertos casos, el obrar tendencial correspondiente. La vivencia de efectividad consiste en una experiencia de motivación, es decir, en la experiencia del valor y del bien, no en cuanto puro valor o puro bien (en tal caso, se trataría de una simple contemplación afectiva, sin carácter práctico), sino como algo que se muestra atractivo, motivando un tender hacia ello, o repulsivo, motivando un contratender.

Scheler delimita esta efectividad tendencial, que lo es del valor y del bien, de la “efectividad real objetiva” que concierne a las cosas teóricas, es decir, de la simple *causalidad*: “lo objetiva y realmente efectivo (*objektiv real wirksam*) no son de ninguna manera valores ni bienes”²⁰. Aplicando esta distinción entre

15 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

16 Scheler, *Der Formalismus...*, 346.

17 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

18 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

19 El “atractivo” y la “repulsión” ejercidos por el valor pueden asimismo ubicarse en el nivel de las respuestas *afectivas* al valor, no solo de las tendenciales. Sin embargo, me centraré aquí en la efectividad *estrictamente tendencial* del valor, que es la que con más sentido cabe vincular a la idea de “motivación práctica”.

20 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

“efectividad vivida” (*erlebt*) y “efectividad objetiva real” (*objektiv real*) al surgimiento de los estados sentimentales, existe la posibilidad de que “‘atribuyamos’ un estado sentimental a algo, es decir, que lo vivamos como producido (*bewirkt*) por dicho algo, sin que sea fácticamente su causa (*Ursache*)”²¹. Aplicando esto al nivel tendencial, lo vivido intencionalmente de manera inmediata no es el proceso causal objetivo existente entre cosas teóricas, sino más bien los valores objetivos en tanto que motivantes por relación a mi posible comportamiento práctico. Así, Scheler define la motivación como “causalidad inmediatamente vivida (*unmittelbar erlebte Kausalität*) y, en un sentido especial, ‘causalidad de tracción’ (*Zugkausalität*)”²², donde son los valores los que “actúan” sobre mí, frente a esa causalidad entre cosas teóricas (y de las cosas teóricas sobre mí) que, por objetiva que sea, no es vivida intencionalmente.

Regresando al pasaje sobre el entorno, ahora se entiende que lo “efectivo” no sea algo simplemente “percibido”: no se trata de que el objeto, ya sea una cosa o un estado de cosas, aparezca simplemente en tanto que siendo o no siendo, o siendo de tal o cual manera y nada más. Tampoco se trata de una pura percepción del valor de las cosas. La efectividad no es, por tanto, nada “cognoscitivo” en un sentido amplio, ni teórico ni afectivo; tampoco puede consistir en la relación de efectividad *objetiva* existente entre los objetos que se hallan frente al sujeto, esto es, de unas cosas sobre otras (la bola blanca desplaza la bola roja), sino que es siempre efectividad “sobre mí” (*auf mich*): una particular relación existente entre sujeto y objeto. Tiene, entonces, carácter “subjetivo”, ya que es relativa al sujeto en cuestión y al modo en que los objetos remiten al sujeto.

La única forma de intencionalidad reconocida por Scheler que puede ajustarse a esta experiencia subjetiva y no cognoscitiva, no de lo valioso *en sí*, sino de lo valioso como “efectivo *sobre mí*”, es la intencionalidad tendencial. Solo esta puede satisfacer formulaciones alternativas como la que define lo efectivo como aquello “con cuya variación en una dirección cualquiera varía también en una dirección cualquiera mi vivir”²³. Esta idea encaja con el hecho de que la intencionalidad tendencial no se agote en la pura donación de un objeto. Por el contrario, el tender al objeto abre una dimensión desconocida a todo acto puramente cognoscitivo, como es el de la satisfacción o cumplimiento tendenciales. El tender a algo reclama el correspondiente cumplimiento tendencial; en el contexto tendencial, toda variación de lo objetivo supone un avance o retroceso (o

21 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

22 Scheler, *Der Formalismus...*, 346.

23 Scheler, *Der Formalismus...*, 154.

incluso una positiva indiferencia) en la dirección del cumplimiento de la tendencia. La variación de lo objetivo implica una variación simultánea y correspondiente del tender mismo: lo agudiza, lo prolonga, lo satisface... o motiva un nuevo tender.

El carácter no objetivante de la vivencia del entorno se hace expreso cuando Scheler afirma que las variaciones antes descritas acontecen “con independencia de si soy capaz de reconocer dicha variación como variación de una cosa *determinada* y la variación de mi vivir como variación de una vivencia *determinada*; y con independencia también de si lo ‘vivido como efectivo’ llega a ser percibido de algún modo o no”²⁴. No obstante, conviene matizar el papel que cumple la percepción con respecto a la vivencia tendencial de efectividad.

III. LA VIVENCIA DE LA EFECTIVIDAD COMO ACTO FUNDADO

La vivencia de efectividad tiene por correlato una “cosa de partida” que no es simplemente “cosa valiosa”, sino, en rigor, “cosa valiosa” *tendencialmente efectiva* sobre el sujeto tendencial. Ahora bien, aunque la “cosa de partida” sea la cosa del mundo dada de inmediato como *cosa tendencialmente efectiva*, si no se presupone la objetividad de la cosa, su efectividad se desvanece con ella. Para mantener la inmediatez de la experiencia tendencial, es decir, del puro tender no cognoscitivo hacia la cosa, debe plantearse en serio su fundamento cognoscitivo implícito. Sin embargo, en este nivel lo objetivo no interesa en sí mismo, en su pura objetividad, ni siquiera en tanto que objetivamente valioso, sino solo en virtud de su efectividad tendencial. Por eso, lo objetivo de la “cosa de partida” es todavía esa mezcla no depurada de rasgos teóricos y de valor, a menudo ampliamente indeterminada: porque dicha objetividad está seleccionada desde el tender, desde la efectividad tendencial. Aunque Scheler solo remite a lo teórico, mediante la expresión técnica “lo objetivo” (*das Gegenständliche*), como aquello que no es primariamente dado en la vivencia de efectividad, resulta evidente que es la *cosa entera* portadora de valor, la “cosa valiosa” completa, lo que queda en segundo plano en dicha vivencia, en favor de la experiencia más inmediata de la efectividad; pero la efectividad misma lo es *de la cosa objetiva* y, más concretamente, de sus valores.

24 Scheler, *Der Formalismus...*, 154.

Esto es lo que reconoce Scheler cuando dice que el entorno es el “*mundo de valores* vivido prácticamente *como efectivo* (*die praktisch als wirksam erlebte Wertwelt*)”²⁵ (cursiva mía). O también, como se dice en el manuscrito póstumo *Los valores vitales*²⁶, donde se menciona el mundo en general: “el *mundo* vivido *como efectivo* sobre nosotros, esto es, el ‘entorno’ (*die auf uns als wirksam erlebte Welt i. e. die «Umwelt»*)”²⁷ (cursiva mía). Lo vivido inmediatamente es la *efectividad tendencial subjetiva* del valor, su “significatividad” subjetiva como meta o fin tendencial de la vida práctica; pero dicha efectividad lo es *del valor* y solo puede haberla *si hay valor*: es *el mundo del valor* el que es vivido *en tanto que efectivo*, en tanto que “motivante” para el obrar tendencial del sujeto. La vivencia de efectividad no representa una pura toma de conocimiento o una pura percepción afectiva del valor, sino un tender hacia él, pero dicho tender está ya orientado por actos afectivos y dirigido a metas o fines que lo son *por su valor*. El *entorno* no es sin más el *mundo*, ni el mundo objetivo de valores, pero se *funda* sobre él; la vivencia del entorno no es simple percepción afectiva del mundo objetivo de valores, pero se *funda* en los valores dados en tales actos, implícitos al menos, de percepción afectiva. Y nada impide que el acceso estrictamente cognoscitivo-afectivo a la objetividad del valor se produzca después, tras la desactivación del tender y de lo “práctico” en general en dirección a una pura contemplación afectiva. En este segundo momento, no se hace más que llevar a plena objetivación afectiva el valor que *ya* fundamentaba necesariamente la tendencia, desligándolo de esta. Así, la fundamentación no solo es compatible con la tesis scheleriana de la posterioridad genética del puro bien (*Gut*) frente a la cosa práctica de partida (*Sache*), sino que de hecho la posibilita.

Que para Scheler toda efectividad tendencial descansa en el valor objetivo, en términos de *fundamentación*, es algo que constatamos también aquí: “Podría hablarse, en este caso, de ‘cosa de partida’ (*Sache*), expresión con la que nombramos las cosas (*Dinge*) en la medida en que son objetos de una relación, vivida y *fundada* (*fundiert*) en el valor, a un poder-disponer mediante una capacidad volitiva”²⁸ (cursiva mía). La “cosa de partida”, o la cosa del entorno vivida tendencialmente, lo es en virtud de su relación inmediata con un “poder-disponer”

25 Scheler, *Der Formalismus...*, 156.

26 Max Scheler, “Die vitalen Werte”, en *Schriften aus dem Nachlass Band 6* (Bonn: Bouvier, 1997), 191-220.

27 Scheler, “Die vitalen Werte”, 202.

28 Scheler, *Der Formalismus...*, 43.

subjetivo, es decir, de su efectividad tendencial sobre el sujeto práctico; y dicha efectividad se halla *fundada* en el valor.

La formulación más nítida de la distinción entre “valor” y “efectividad”, así como del hecho de que la efectividad lo es del valor, se encuentra en el pasaje del inicio de la quinta sección de *El formalismo* más arriba empleado para definir la efectividad como motivación. Allí se argumenta que, si el valor consistiera en la “efectividad” que ejercen sobre nosotros las cosas, entonces dicha efectividad procedería de las *cosas neutrales*; y no se ve cómo una cosa neutral puede ser efectiva sobre mí en un sentido relevante para la vida práctica, es decir, no en términos de simple causalidad.

“Pero la naturaleza de un bien no *consiste* en este atractivo, que sería ejercido por la cosa libre de valor (*wertfreies Ding*). La belleza de un paisaje o de una persona y el quedar embelesada mi mirada por dicha belleza son vivencias claramente diferentes, donde la primera funda la segunda. La belleza no “es” la efectividad vivida del paisaje (libre de valor), sino que es su *belleza* la que es efectiva y cuya efectividad varía con el cambio de los estados sentimentales”²⁹.

En su inicial integración dentro de un acto tendencial, el acto de percepción afectiva dona la objetividad del valor en su relevancia para el tender. Es ya genuina intencionalidad afectiva, pero está, en cierto modo, subordinada a la vivencia de la efectividad del valor. Puede suceder que la percepción afectiva no alcance mayor grado de plenitud ni de amplitud que el estrictamente necesario para posibilitar el tender al valor. En el eventual paso posterior a una pura contemplación afectiva, la efectividad se desconecta y el foco queda puesto sobre lo que antes era mero fundamento de la efectividad: el valor objetivo en su pura objetividad de valor.

Puesto que aquí se trata de valores reales y no de cualidades abstractas, debe asumirse también la fundamentación de la vivencia tendencial del entorno en actos de percepción teórica que donen los *portadores* del valor. Pero dicha fundamentación es secundaria, ya que lo teórico es percibido justamente en tanto que portador de los valores de la “cosa valiosa” de partida. Solo en la medida en que hay este fundamento teórico, es decir, solo en la medida en que la “cosa de partida” incluye lo teórico portador de valor y no únicamente el valor, puede ejecutarse también, a continuación, una reducción que done la pura cosa teórica (*Ding*), liberando lo teórico de su subordinación al valor y, con ello, de su subordinación al tender al valor.

29 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

IV. LA VIVENCIA DE LAS COSAS DEL ENTORNO COMO EXPERIENCIA PRÁCTICA

Repitamos la definición de la “cosa de partida” donde se hace un reconocimiento más claro de su carácter práctico: “cosas (*Dinge*) en la medida en que son objetos de una relación, vivida y fundada en el valor, *a un poder-disponer mediante una capacidad volitiva*”³⁰ (cursiva mía). En las páginas donde se aborda propiamente el tema del entorno, Scheler sostiene que a este pertenece “todo aquello con cuya *presencia o ausencia*, con cuyo ser así o ser de otra manera *cuento* de manera puramente *práctica*”; más adelante, equipara la vivencia de la efectividad con el “contar práctico con las cosas” (*den Dingen praktisch Rechnungstragen*)³¹. Es otra forma de expresar la idea de que no se puede entender la vivencia del entorno como puramente perceptiva, pues dicha experiencia inmediata excede los contenidos perceptivos:

“(…) por ejemplo, los vehículos y personas que voy esquivando (perdido en mis pensamientos o con la mirada puesta en una persona en la lejanía); igualmente puede “contar” el marinero con una tormenta venidera a partir de variaciones de su medio, sin poder establecer que se trata de esta *determinada* variación (por ejemplo, de la configuración de las nubes, de la temperatura, etc.) la que le sirve de signo para ello”³².

El marinero no se limita a percibir teórica o afectivamente la tormenta, sino que *cuenta prácticamente* con ella. Incluso si el contar práctico se halla fundado en la percepción afectiva de los valores de lo efectivo del entorno, sigue consistiendo en un *contar práctico*, y no en un simple acto de percepción afectiva.

Scheler señala que se trata en estos casos de un “vivir intencional” (*intentionales Erleben*) y “no simplemente de un acontecer objetivo (*objektives Geschehen*)”³³. El acontecer objetivo corresponde a la efectividad “objetiva real” que vimos que se distinguía de la “efectividad vivida”. No es que el marinero haga un estudio teórico de las relaciones causales existentes entre las cosas a su alrededor, las cuales no son inmediatamente vividas, y establezca que a una determinada variación objetiva corresponde, como efecto causal objetivo, la tormenta. Más bien, tiene vivencia intencional inmediata de la tormenta que se aproxima como algo “práctico” que motiva, a su vez, un posible obrar: cambiar el rumbo de la embarcación, recoger las velas, etc.

30 Scheler, *Der Formalismus...*, 43.

31 Scheler, *Der Formalismus...*, 154.

32 Scheler, *Der Formalismus...*, 154.

33 Scheler, *Der Formalismus...*, 155.

Merece la pena subrayar, por cierto, que Scheler señale el carácter *intencional* de la vivencia tendencial o práctica del entorno, frente a todo irracionalismo vitalista que reduzca dicha experiencia a una colección de tendencias o impulsos sin conexión con objetividad intencional alguna de valor, o donde dicha “objetividad” constituya una simple proyección que el sujeto realiza desde sus propios impulsos. El vivir inmediato y práctico de la cosa del entorno como actuante sobre mí es *intencional*: constituye una apertura directa a un reino propio de correlatos intencionales, el de las cosas del mundo en tanto que *cosas efectivas sobre el sujeto*, siempre sobre la base del valor de dichas cosas.

Lo antes dicho hace también comprensible la primacía del valor de utilidad que Scheler menciona de pasada en otra de sus definiciones de la “cosa de partida”: “cosas (*Dinge*) en la medida en que son valiosas (y, desde luego, esencialmente útiles)”³⁴. No es que los valores de utilidad sean los principales —en términos de Scheler, se trata de *valores consecutivos* y, como tales, terminan remitiendo a un valor distinto del valor de utilidad—, pero todo en el entorno queda configurado como “útil” o “inútil” *por relación a las metas o fines de la vida práctica y su realización*. En este nivel tendencial o práctico más inmediato, donde se trata de *realizar metas o fines* y no simplemente de contemplar valores objetivos, el valor de utilidad adquiere una especial *efectividad tendencial*, pues lo útil es vivido como tendencialmente positivo en cuanto medio para dicha realización.

V. LA POSIBLE CONFUSIÓN DEL VALOR CON LA EFECTIVIDAD DEL VALOR EN DIETRICH VON HILDEBRAND

Ya quedó excluida la interpretación de la experiencia del entorno como pura experiencia *afectiva* de la cosa del mundo. La cosa del entorno no es cosa de valor, percibida afectivamente en su objetividad de valor, sino “cosa valiosa” de partida, vivida tendencialmente en su efectividad subjetiva; y ello incluso si la efectividad lo es siempre del valor y la vivencia tendencial incluye actos fundantes de percepción afectiva. Si la efectividad no consiste en nada que inhiera objetivamente en la cosa, sino que representa la “significatividad” tendencial, positiva o negativa, que la cosa, en virtud de sus rasgos objetivos de valor, adquiere *únicamente* en relación con el sujeto de tendencias, entonces la efectividad no es un dato de valor *de ningún tipo*. Pues todo valor en general es estrictamente objetivo.

34 Scheler, *Der Formalismus...*, 44.

La cosa no es en sí misma “significativa” o “relevante” tendencialmente: simplemente, es, tanto en su ser-neutral como en su ser-valiosa. Pero el sujeto recibe la cosa y sus rasgos objetivos, primariamente los de valor, como “significativos” o “relevantes” (atractivos, repulsivos) *por referencia* a su sistema particular de tendencias y en el desarrollo de las mismas. Esto crea sobre la objetividad una capa, variable subjetivamente, de significatividad tendencial, que no le pertenece a ella misma: en esto consiste su *efectividad*. El ser-valioso de la cosa es un “en sí”, incluso si, como objetividad intencional, siempre es un “en-sí-para-mí”; la efectividad de la cosa, en cambio, solo la hay “por-referencia-a-mí”.

No se trata de que haya unos valores más “objetivos” y unos valores más “subjetivos”, sino de que hay valores, *siempre objetivos*, que poseen en cada caso una significatividad tendencial, *siempre subjetiva*, a la que Scheler denomina “efectividad”. Una misma situación objetiva de valor puede ser vivida como tendencialmente positiva por un individuo dotado de un cierto sistema tendencial y como tendencialmente negativa por otro individuo dotado de un sistema tendencial diferente. La esencial relatividad subjetiva de la efectividad tendencial se distingue de la estricta objetividad que Scheler atribuye en todo momento a las cualidades de valor.

A la luz de esta inconmensurabilidad de valor y efectividad del valor, creo que deben hacerse importantes reparos a la alternativa que presenta Dietrich von Hildebrand frente a Scheler. Según Hildebrand, la categoría primaria sería la de “importancia” o, en una traducción que encaja mejor con los términos que venimos empleando, “significatividad” (*Bedeutsamkeit*). Lo “significativo” intrínsecamente o “en sí” sería, para Hildebrand, el valor propiamente dicho, que habría de distinguirse de lo significativo meramente subjetivo, no estrictamente valioso; y el error de Scheler sería haber incluido indistintamente ambas clases de significatividad bajo la noción de valor. Por ejemplo, lo que Scheler concibe como el genuino valor del agrado sensible sería, para Hildebrand, algo solo subjetivamente “significativo”³⁵.

A mi juicio, esta interpretación que hace Hildebrand resulta errónea por varios motivos, que me limito a exponer sumariamente; no pretendo realizar ahora la crítica detallada que este asunto merece.

35 Cf. Rogelio Rovira, “On the Manifold Meaning of Value according to Dietrich von Hildebrand and the Need for a Logic of the Concept of Value”, *American Catholic Philosophical Quarterly* 89, n. 1 (2015): 115-132.

En primer lugar, Scheler sí realiza la distinción señalada por Hildebrand entre lo objetivo o “en sí” y lo “meramente subjetivo”, al separar por un lado el valor y por otro la efectividad del valor; y al separar, en consecuencia, el percibir afectivo del valor y la vivencia de su efectividad variable sobre el sujeto.

Al comienzo de la quinta sección de *El formalismo*, Scheler hace expreso este punto, aunque sin mencionar directamente la “efectividad” y refiriéndose más bien al “placer” que produce en el sujeto el valor o la percepción afectiva del valor: “tampoco son las vivencias de valor (*Wert-erlebnisse*), es decir, el vivir el valor, vivencias de relación (*Beziehungserlebnis*). Ya en el lenguaje natural distinguimos de manera tajante si la cosa tiene valor *en sí* o *solamente* para nosotros; por ejemplo, el valor de una joya y su valor para mí (valor de afección, *Affektionswert*)”³⁶. El valor es, por principio, *en sí*, y la percepción afectiva del valor, como vivencia del valor mismo, es siempre percepción de un “en sí”: de una cualidad objetiva de la cosa, dada al sujeto, pero no constituida por ninguna clase de relación con el sujeto. En cambio, el “valor de afección”, o eso que en el lenguaje cotidiano se denomina “valor sentimental”, *no es genuino valor*. Scheler utiliza el término “*Affekt*” para referirse a una clase de respuestas al valor. Pues bien, no se trata de que la cosa sea objetivamente valiosa, sino solo de que despierta *en mí* una contingente respuesta afectiva positiva, y ello sobre la base de una previa percepción afectiva del genuino valor; que, en este caso, no tiene por qué ser el de la joya, quizá una baratija, sino el de mi amistad con una persona querida que solía llevarla y a quien la baratija me recuerda. El valor actúa entonces como *fundamento de una relación* (en este caso, de asociación subjetiva), de la cual él mismo puede incluso ser miembro: “Así, el valor no solo puede ser fundamento de una relación, sino también entrar él mismo en la relación”³⁷. Y esa relación puede ser, a su vez, portadora de valores. Pero entonces no se puede identificar el *valor* con la *relación* misma que él funda o en que él interviene.

“Es cierto: habitualmente *tomamos* el puro valor del estar-referida una cosa al percibir afectivo de su valor, o solo al posible uso que podemos hacer de ella, por el valor de la cosa misma. Esta es una de las principales fuentes de nuestros engaños valorativos. Pero tan pronto como nos es dada esta situación, reconocemos este engaño como “engaño””³⁸.

Una de las relaciones que el valor puede fundar es, precisamente, la de la *efectividad tendencial del valor sobre el sujeto*. La efectividad no es un “en sí”,

36 Scheler, *Der Formalismus...*, 249.

37 Scheler, *Der Formalismus...*, 249.

38 Scheler, *Der Formalismus...*, 249.

sino que descansa en una relación con el sujeto que desaparece si eliminamos a este último; y la efectividad lo es *del valor*, el cual queda presupuesto como ese “en sí” objetivo de la cosa sobre cuya percepción afectiva se *funda* la vivencia de su efectividad *sobre mí*. De hecho, parece referirse a esto Scheler cuando habla del “posible uso” que cabe hacer de la cosa, coincidente con el “poder-disponer” que caracteriza a la “cosa de partida”. Esta efectividad “práctica” subjetiva y variable de la cosa valiosa tiene su fundamento en el valor objetivo de la cosa y no debe confundirse, por tanto, con dicho valor; si lo hacemos, incurrimos en un engaño valorativo.

Recordemos también que Scheler separaba la “belleza” de un paisaje de la “efectividad” del paisaje sobre nosotros, aduciendo que, si la belleza consistiera en la efectividad, entonces esta quedaría sin fundamento, al proceder inexplicablemente de la cosa neutral. Aquel pasaje concluía así: “La belleza no ‘es’ la efectividad vivida del paisaje (libre de valor), sino que es su belleza la que es efectiva y *cuya efectividad varía con el cambio de los estados sentimentales*”³⁹ (cursiva mía). Aunque aquí se está tratando de la efectividad *emocional* del valor, que produce tales o cuales “estados sentimentales”, lo mismo podría aplicarse a la efectividad tendencial. Sobre la base de uno y el mismo valor, la “efectividad” del valor —ya sea emocional o tendencial— es variable; luego la efectividad no es el valor mismo, sino una cierta relación que guarda el valor con el sujeto.

En segundo lugar, considero que la caracterización correcta de la distinción entre lo “intrínseco” y lo “meramente subjetivo” es la que realiza Scheler y no la que ofrece Hildebrand. Para Scheler, la única categoría a considerar es la de valor: a partir de ella, podemos definir, por un lado, el valor sin más que la cosa posee y, por otro, la efectividad que dicha cosa ejerce sobre nosotros (su “importancia” o “significatividad” subjetiva, en los términos de Hildebrand) en la medida en que posee ciertos valores. El dato primero tiene que ser el del valor: él constituye el *único* fundamento posible de la “significatividad” meramente subjetiva, sin el cual esta se disolvería. Su fundamento no puede ser el objetivo ser-neutral, que es esencialmente indiferente, a-significativo; debe tratarse, entonces, de un ser objetivo esencialmente no-indiferente: el ser-valor. Hildebrand, en cambio, hace de la “significatividad” o “importancia” la categoría primaria a considerar y trata de definir a partir de ella el genuino valor (que sería significatividad “en sí”) y la significatividad meramente subjetiva (“para mí”). Este intento de distanciarse de Scheler es impracticable, pues la idea misma de “significatividad” o “importancia”, sea del tipo que sea, se viene abajo si no

39 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

presuponemos ya la idea del valor que justifica que algo pueda llegar a ser “significativo” o “importante”, tanto para *un* sujeto determinado como para *todo* sujeto en general.

Si lo que preocupa a Hildebrand es la defensa de que el agrado sensible, por ejemplo, no debe poseer la misma relevancia en la moral humana que la belleza o el propio valor moral, ello no puede lograrse mediante su reducción a una “significatividad” meramente subjetiva, pues esta todavía reclamaría fundamento en un *genuino valor objetivo* de lo agradable sensible. Que mi disfrute del buen sabor de un alimento excluya que lo puedan disfrutar otros no significa que el valor de ese buen sabor sea “subjetivo”; significa tan solo que hay valores *objetivos* cuya percepción afectiva no admite ser *compartida*. Análogamente, la imagen vista a través del ojo de una cerradura no se vuelve “subjetiva” por el hecho de que solo una persona pueda mirar a la vez por la cerradura. De hecho, Scheler establece en *El formalismo* que los valores son tanto menos “compartibles”, pero *no menos objetivos*, cuanto menor es su altura de valor⁴⁰.

Lo consecuente es admitir, con Scheler, que el agrado sensible es portador de un genuino valor objetivo que se halla, eso sí, por debajo de otras especies de valor, como el estético o el moral, en la jerarquía objetiva de valores. De lo contrario, *no podría siquiera “importarme” subjetivamente*. Su “importancia” inferior con respecto a otras “importancias” no se debe a su supuesta subjetividad, sino a su *objetiva inferioridad* como valor frente a otros valores. Incluso las especies inferiores de valor constituyen auténticas modalidades de valor; una vez admitido esto, la distinción entre el valor propiamente dicho y la efectividad puramente subjetiva que él funda en su relación con las tendencias del sujeto (o, también, con sus estados sentimentales) se ha de aplicar a *todas* las modalidades de valor, desde las inferiores hasta las superiores. *También* el valor espiritual de la belleza funda una “significatividad” meramente subjetiva con la que, por supuesto, no se identifica el valor mismo; en no menor medida ha de evitarse identificar el objetivo valor inferior del agrado sensible con su efectividad subjetiva, como parece hacer Hildebrand⁴¹.

40 Cf. Scheler, *Der Formalismus...*, 110-112.

41 Véase también: Pilar Fernández Beites, “Valores y valor moral: Scheler frente a Kant”, en *Reflection on Moral in Contemporary Philosophy*, ed. por Julia Urabayen y Sergio Sánchez-Migallón (Hildesheim: Olms, 2014), 63 (nota al pie).

VI. EL ENTORNO COMO ESTRUCTURA TENDENCIAL, FRENTE A LO OBJETIVAMENTE CIRCUNDANTE, Y LA CONFIGURACIÓN DE DICHA ESTRUCTURA DESDE EL *ORDO AMORIS*

El hecho de que las cosas del entorno no sean sin más las cosas objetivas al margen de su relación con el sujeto implica que el entorno no consiste en las cosas que nos rodean en el mundo objetivo y que, por tanto, no se modifica mediante desplazamientos de ningún tipo:

“Con ello cambian, sin duda, los objetos que hallamos aquí y allá en nuestro medio; pero en este cambio de posición de nuestro cuerpo permanece completamente *constante* el medio *mismo* y su *estructura*, mediante cuya impronta cosas cualesquiera llegan a ser cosas de nuestro medio (no solo “cosas de valor” [*Wertdinge*], sino “cosas del entorno” [*Umweltdinge*])”⁴².

Scheler establece una analogía entre la constancia del entorno y la constancia de la estructura del arriba-abajo y delante-detrás, que se mantiene idéntica por más que nos desplazemos; al movernos, lo único que cambia es *qué objetos* en particular quedan delante, detrás, etc. Lo que hace que una cosa objetiva del mundo se convierta en cosa de *mi* entorno no es simplemente su objetivo ser valiosa, es decir, su ser “cosa de valor”, ni que dicha objetividad de valor esté próxima a mí. La cosa objetiva de valor solo se convierte en cosa de mi entorno cuando recibe, además, la *impronta* de la peculiar estructura de *mi* entorno, que se mantiene invariable por mucho que cambien las cosas objetivas de valor a mi alrededor.

Esta particular impronta que en cada caso reciben los valores objetivos a mi alrededor descansa en una legalidad afectiva que solo secundariamente se refleja o despliega en forma de tendencias o “inclinaciones”:

“Pues, ante las cambiantes realidades empíricas, topamos con idénticas cualidades de valor; cualidades de valor en las que residen, en la peculiar jerarquía de las reglas de preferencia que dominan nuestras “inclinaciones”, nuestras particulares actitudes de valor (*Werteinstellungen*) (o actitudes referentes a estados de valor). El aburguesado sigue siendo un aburguesado y el bohemio, un bohemio; solo se torna para ellos “medio” aquello que porta en sí (*an sich trägt*) los estados de valor de sus actitudes”⁴³.

Estas “actitudes de valor” representan el peculiarísimo diseño de la apertura *amorosa* del sujeto a la objetividad del valor, que Scheler denomina *ordo amoris*.

42 Scheler, *Der Formalismus...*, 156-157.

43 Scheler, *Der Formalismus...*, 157.

Dicha apertura amorosa tiene siempre una estructura particular, pues incluye tales valores y no tales otros; y, además, en unas determinadas reglas de preferencia. El entorno es contrafigura del *ordo amoris* en el sentido de que solo forman parte de *mi* entorno aquellos valores del mundo objetivo a los que estoy abierto en forma de actos originarios de amor, y mostrándose como apetecibles o repulsivos según las reglas de preferencia allí implícitas. Puesto que el entorno es la estructura tendencial de lo efectivo sobre mí y la efectividad lo es del valor, va de suyo que la estructura del entorno debe reproducir, en último término, la peculiar estructura de la apertura primaria del sujeto al valor en general. La persistencia de la estructura tendencial que constituye el entramado del entorno se debe a la persistencia de las “actitudes de valor”, en forma de actos de amor, que la fundan. El “bohémio” seguirá cargando con su entorno de bohémio por mucho que se mude a otra ciudad; lleva consigo su corazón de bohémio y, con él, su sistema de “inclinaciones” bohémias. Simplemente, serán *otras cosas objetivas* las que pasen a recibir esa *misma* impronta de entorno.

Dicho de manera más sistemática: a cada persona corresponde su peculiar *ordo amoris*, esto es, su peculiar apertura amorosa al mundo de valores; esta se halla en la base del acceso *cognoscitivo* (todavía no tendencial) al mundo objetivo de valores y, secundariamente, de lo teórico portador de valores. A continuación, los valores objetivos se hacen tendencialmente efectivos sobre la persona de manera igualmente correspondiente a las implícitas reglas de preferencia de su *ordo amoris*. El modo en que las cosas son efectivas sobre mí no es azaroso, sino que obedece a un diseño afectivo particular; y la estructura de mi entorno, aunque es en cada caso una estructura *tendencial* o “práctica”, se funda siempre en el dato previo de lo objetivamente valioso a mi alrededor, desvelado por los actos originarios de amor.

VII. CONSIDERACIÓN FINAL ACERCA DE LA LEGALIDAD PRÁCTICA DEL ENTORNO

Scheler tiene claro que ni lo afectivo se reduce a lo tendencial, ni lo tendencial a lo afectivo. Del puro dato del valor no se obtiene sin más el fenómeno del *tender* al valor, pero todo tender lo es primariamente *al valor* y presupone tanto el valor como su legalidad propia. Recordemos que, de hecho, hay “*leyes de motivación* entre valores y bienes, por un lado, y la fuerza del *atractivo* y de la

repulsión, por el otro”⁴⁴. La efectividad tendencial está esencialmente conectada con el valor y la legalidad afectiva que le sirven de fundamento.

Insisto en que, si se malinterpretase esta teoría del entorno humano como una primacía de lo tendencial al margen de su fundamento en la apertura al valor, se la estaría reduciendo injusta y falsamente a un vitalismo irracionalista, donde unos impulsos ciegos puramente subjetivos, no estrictamente intencionales, serían fuente arbitraria de una experiencia de valores ilusorios y, en definitiva, de un mundo como pura proyección subjetiva sin entidad propia. Es la inconsistencia de estos irracionalismos lo que Scheler ha procurado combatir con su fundamentación de lo tendencial (la “efectividad”) en el valor.

Dicho esto, cabe plantear la existencia de una cierta legalidad tendencial que, aunque construida sobre fundamentos afectivos (el *ordo amoris*), supone un añadido a la simple legalidad de valor. Dicha legalidad sería la propia de la estructura tendencial del entorno y no se identificaría sin más con la legalidad de lo valioso que subyace a toda estructura de entorno.

Scheler se aproxima a esta cuestión en los textos sobre el carácter práctico de la vivencia del entorno, pero lo hace, según quisiera mostrar, de manera todavía insuficiente. Por ejemplo, cuando plantea lo siguiente:

“El “hombre práctico” en este sentido está, por así decir, rodeado de unidades cósmicas que se presentan para él, independientemente de la percepción (*Perzeption*) de las mismas, como un reino de efectividades estratificadas y distinguidas cualitativamente, diferenciadas y articuladas de antemano como puntos de partida de un posible obrar; y “aprende” a “tratar” con dichas unidades sin que haya de tener conocimiento *teórico* alguno de las leyes que las dominan”⁴⁵.

Scheler sigue buscando ilustrar la contraposición entre la experiencia práctica inmediata y la experiencia teórica. Lo novedoso de este pasaje es que no se aplica dicha distinción únicamente a la experiencia de las cosas, sino también a la experiencia de las *leyes* que rigen las cosas. Habría un conocimiento teórico de legalidades cósmicas y otro conocimiento, puramente práctico, de una legalidad diferente, la de las cosas tomadas subjetivamente como cosas prácticas del entorno; la cual no es reconocida en un asentimiento expreso, sino en una vivencia tendencial inmediata. Las leyes prácticas no son percatadas ni conocidas

44 Scheler, *Der Formalismus...*, 253.

45 Scheler, *Der Formalismus...*, 155.

teóricamente, sino *tenidas en cuenta* en el curso mismo de la tendencia y en el desarrollo de la acción.

Scheler pone como ejemplo al “artista creador ‘dominado’ por las leyes estéticas de su arte”⁴⁶, es decir, el artista que, sin tomar conciencia expresa de ellas, actúa según ciertas leyes estéticas en la creación de su obra. Que se trate de genuinos gestos creadores demuestra que la vivencia implícita de las leyes prácticas no se reduce al ejercicio y la costumbre, como asegura Scheler. Pero, según este planteamiento, la legalidad práctica no sería otra cosa que la legalidad afectiva vivida de manera todavía no temática. En lugar de tematizarla cognoscitivamente, me limito a darle reconocimiento implícito, pero por lo demás sigue tratándose de una pura legalidad de valor. Y esto podríamos aplicarlo también a legalidades teóricas: sería el caso de un tirador con arco que, sin conocimiento de las leyes de la física y sin hacer medición ni cálculo matemático alguno, “sabe” de manera implícita, puramente práctica, de la corrección e incorrección de la posición del cuerpo antes de realizar el disparo, así como del éxito o fracaso del mismo nada más efectuarlo y antes de que la flecha alcance la diana.

Estas leyes solo pueden denominarse “prácticas” en la medida en que están experimentadas en el curso de una tendencia, de un obrar tendencial; en sí mismas, son leyes puras de valor, como en el caso del artista, o del puro ser neutral, como en el caso del tirador. Las leyes prácticas se reducirían a leyes *no tendenciales* de valor y teóricas, aunque incluidas tácitamente en el seno de un acto tendencial. Lo experimentado, por tanto, no sería la ley como tal, sino la ley *en su efectividad* sobre el sujeto. Esto no demostraría la existencia de una legalidad tendencial independiente de toda legalidad cósmica de valor y neutral, sino que simplemente ampliaría la experiencia de valor y teórica que funda lo tendencial más allá de los datos de valor y los datos neutrales, incluyendo ahora también las *legalidades objetivas* existentes entre ellos.

Pongamos otro ejemplo: todos contamos implícitamente en nuestras acciones con el fenómeno de la gravedad, operando con ella y previéndola con gran precisión práctica, tanto si se ha llegado a conceptualizar la ley física que la determina como si no. Pero la ley de la gravedad, tal como es experimentada prácticamente, no constituye una “ley práctica”, tendencial: se trata de una ley de lo neutral, si bien vivida *tendencialmente*, en su relevancia práctica y en el desarrollo de comportamientos tendenciales.

46 Scheler, *Der Formalismus...*, 155-156.

Sin embargo, creo que sí se puede hablar de una legalidad estrictamente tendencial que rige sobre las cosas del entorno como correlatos tendenciales, por mucho que lo tendencial en general esté fundado en lo afectivo y, secundariamente, en lo teórico portador de valores. Trataré de explicarlo.

En el marco de una determinada situación tendencial, puedo experimentar como meta o fin el sabor agradable de una fruta. El cuchillo que tengo al lado no lo vivo, a su vez, como meta de la tendencia, pero sí como *medio* para su posible cumplimiento; es decir, como algo de significatividad tendencial positiva por relación a esa meta concreta. Tiendo a degustar el sabor de la fruta, pero dicho tender pasa por manejar el cuchillo. Por el contrario, el río que se interpone entre el árbol del que cuelga la fruta y mi posición actual se presenta como *obstáculo* para el cumplimiento de la meta. Con respecto a dicho obstáculo, la cuerda que llevo en la mochila adquiere significatividad tendencial positiva, pues quizá pueda ayudarme a cruzar el río sin peligro. Si no tengo cuerda y busco algún apoyo alternativo, la pequeña roca con que topa mi mirada aparece, por su parte, como carente de relevancia tendencial, en tanto que inútil para el cumplimiento de la tendencia —lo cual no constituye una ausencia de significado tendencial, sino un dato tendencial positivo: no es que el objeto no se muestre como objeto tendencial, sino que lo hace en el modo del “esto no me sirve” —.

De manera que las metas o fines, esto es, lo *tendido* en general, constituyen el objeto principal de la intencionalidad tendencial y actúan como punto de referencia desde el cual todo lo demás adquiere su propia significatividad tendencial. Sería erróneo creer que el correlato intencional único de la tendencia es la meta o el fin; más bien, su correlato es la *totalidad* de lo circundante vista en la perspectiva de la posible consecución de una meta o de un fin. Los correlatos propios de la intencionalidad tendencial son cosas tomadas primariamente como metas o fines y, secundariamente, como medios, obstáculos, etc. por relación al cumplimiento de aquellos. Lo experimentado en la intencionalidad tendencial es un *entramado* de metas o fines y de cosas dotadas de significatividad tendencial (positiva, negativa o relativamente indiferente) por respecto a las metas o fines.

Scheler no acentúa tanto este carácter de entramado del entorno práctico y suele limitar su consideración, en *El formalismo*, a las metas y los fines como puntos de llegada del tender; aunque sí establece los “valores consecutivos” de utilidad por relación a los “valores por sí mismos” de aquello que, en último término, es fin de la utilidad. En *El puesto del hombre en el cosmos* se ilustra

con más claridad algo parecido a este entramado tendencial, en el apartado dedicado a la inteligencia práctica, que el ser humano comparte con ciertos animales. Allí se sostiene que, ante el surgimiento repentino de una determinada meta, la experiencia entera del entorno se reconfigura: algo que habitualmente resulta indiferente ahora se muestra como útil para realizar la tendencia, otra cosa que generalmente resulta beneficiosa ahora se muestra como obstáculo...⁴⁷ La posibilidad misma de una reconfiguración del entorno presupone ya una muy precisa configuración tendencial de la realidad en derredor, cuyos puntos de referencia serían las metas y fines. Es este entramado tendencial de partida el que puede sufrir una reestructuración inesperada, dada la irrupción súbita de nuevas metas (como cuando se presenta un fuego y es necesario huir de él, abandonando todo lo demás).

Ampliando lo estudiado en *El formalismo* con esta idea brillantemente dibujada por Scheler en su obra tardía, cabe proponer una racionalidad o legalidad exclusiva de lo tendencial que no se deje reducir a la legalidad de valor y neutral, vivida implícitamente, de los objetos que son tomados como meta o fin, sino que se añada sobre ella. Esta legalidad exclusiva y originariamente tendencial es la que se establece entre las cosas portadoras de valor *en tanto que tendidas*, o en tanto que *experimentadas con relación a lo tendido* (metas, fines, medios, obstáculos...). Apliquemos esto a casos como el del artista para completar la descripción scheleriana del “conocimiento práctico”.

La legalidad práctica que domina al artista no se reduce, como parecía asumir Scheler, a la pura legalidad de valor existente entre los valores estéticos en sí mismos, esto es, entre los valores considerados *al margen* de la tendencia; tal cosa no podría calificarse de genuina legalidad tendencial, aunque estuviera dada en el marco del tender. La legalidad tendencial es, más bien, la que rige en el *entramado de objetos tendenciales* que constituyen el entorno del artista: los pinceles, la pintura, el lienzo, la iluminación de la habitación en que se trabaja... Es con ellos con los que el artista se maneja de manera racional, pero con una racionalidad a la cual ninguna intencionalidad puramente teórica ni puramente afectiva podría tener acceso. Como el propio Scheler argumentaba, se puede tener un conocimiento afectivo muy preciso de las relaciones jerárquicas existentes entre distintos valores estéticos y, sin embargo, carecer de la menor idea de que cómo *realizar* dichos valores en un contexto tendencial o volitivo. En este último caso, lo importante es saber manejarse con los pinceles y la composición de la pintura, es decir, conocer con rigor la precisa *relevancia tendencial*

47 Cf. Max Scheler, “Die Stellung des Menschen im Kosmos”, en *Späte Schriften* (Bern und München: Francke, 1976), 29-30.

de cada elemento con relación a la meta o el fin propuesto. Ello justifica la idea scheleriana de que el discernimiento de lo esencial e inessential en sentido “práctico” no puede establecerlo el conocimiento meramente “teórico” (ni tampoco el meramente afectivo).

Ahora bien, incluso si la legalidad o razón tendencial es irreductible a legalidad teórica o de valor y supone un añadido completamente nuevo, no olvidemos que los *puntos de referencia* que organizan el entramado tendencial y su legalidad propia son las *metas y fines*, y que estos, por su parte, se establecen como tales sobre el fundamento de las cualidades objetivas de la cosa; primariamente, de sus *cualidades de valor*.

Por tanto, es cierto que, en el caso del artista, las *leyes puras de valor*, conocidas implícitamente, constituyen el fundamento último de la legalidad tendencial por él respetada de manera más inmediata: el artista elige dar una pincelada de este color y no de aquel otro porque ello resulta más “eficaz” con vistas a lograr una obra que corresponda al *valor artístico* que se quiere realizar; pero siempre sobre la base de que el artista sepa distinguir *afectivamente*, aunque sea de manera tácita, que tal valor artístico es superior a tal otro. Si bien lo inmediato es el manejo no caótico de los utensilios, la afectividad es lo que permite el establecimiento de la meta o fin “pintar un cuadro de estas características” y no “pintar un cuadro de tales otras”: el reconocimiento, incluso si es implícito, de que la primera meta o fin supone la realización de un valor artístico superior al logrado en el segundo caso. Una vez establecida ya la meta o el fin sobre el fundamento del valor, sí que se establece la legalidad puramente tendencial que organiza el entorno según la relevancia de cada cosa para su consecución.

En definitiva, existe una legalidad tendencial originaria e irreductible a toda legalidad teórica o de valor, en virtud de la irreductibilidad de la intencionalidad tendencial en general y de su posesión de un ámbito propio de correlatos intencionales entre los que existen relaciones de tipo muy peculiar: la relación entre fin y medio, entre meta y obstáculo, etc. Pero, a causa del carácter esencialmente fundado de lo tendencial, primariamente en el valor, la legalidad tendencial se halla también fundada sobre una legalidad de valor, sin reducirse a ella. Así, una y la misma legalidad esencial de valor puede configurar entramados tendenciales de lo más variados, según la situación tendencial desde la que sea implícitamente apprehendida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fernández Beites, Pilar. “El valor y el bien como objetos de la intencionalidad en Max Scheler”. *Anuario Filosófico* 53, n. 3 (2020): 495-517. doi: 10.15581/009.53.3.005
- Fernández Beites, Pilar. “Valores y valor moral: Scheler frente a Kant”. En *Reflection on Moral in Contemporary Philosophy*, editado por Julia Urabayen y Sergio Sánchez-Migallón, 45-76. Hildesheim: Olms, 2014.
- Rovira, Rogelio. “On the Manifold Meaning of Value according to Dietrich von Hildebrand and the Need for a Logic of the Concept of Value”. *American Catholic Philosophical Quarterly* 89, n. 1 (2015): 115-132.
- Scheler, Max. *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*. 7.^a ed. Bonn: Bouvier, 2000.
- Scheler, Max. “Die vitalen Werte”. En *Schriften aus dem Nachlass Band 6*, 191-220. Bonn: Bouvier, 1997.
- Scheler, Max. “Die Stellung des Menschen im Kosmos”. En *Späte Schriften*, 7-71. Bern und München: Francke, 1976.
- Verdú Berganza, Ignacio. “Amor y metafísica. Una reflexión acerca de la filosofía primera”. *Cauriensia* 14 (2019): 117-130.

Miguel Armando Martínez Gallego
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Universidad Pontificia Comillas
C. Universidad Comillas, 3-5
28049 Madrid (España)
<https://orcid.org/0000-0002-3809-5186>